

Decreto N° 1937, que concede naturalización dominicana al señor Chouba Fong Joa.

(G. O. N° 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1937

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Chouba Fong Joa, de nacionalidad china, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la Cedula de Identificación Personal N° 164130, serie 1ra., domiciliado y residente en la Avenida Duarte N° 5, de ésta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia.

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Chouba Fong Joa, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana, ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUÍN BALAGUER

Decreto Nº 1938, que concede naturalización dominicana provisionalmente a varios menores.

(G. O. Nº 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUÍN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1938

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Rafael Padilla Arias, dominicano, mayor de edad, casado, pastor, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 68020, Serie 1ra., domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, Colombia, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana, provisionalmente, a los menores Esteban, Damar's y Moisés Padilla Herrera, nacidos en la ciudad de Barranquilla, República de Colombia, en fechas 8 de enero de 1970, 10 de febrero de 1971 y 2 de noviembre de 1972, respectivamente, hijos legítimos del solicitante y de la señora Elides Antonia Herrea, de nacionalidad colombiana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;